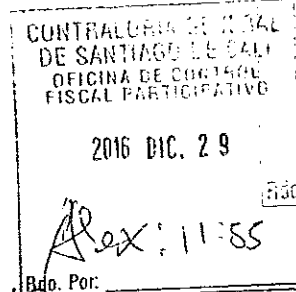


1800.23.02.16.511

Santiago de Cali, diciembre 28 de 2016

Señores  
ANONIMO

Funcionarios del Estadio Olímpico Pascual Guerrero



1140

Fdo. Por:

APX: 1185

Fdo. Por:

**Asunto:** Requerimiento No. 921 - 2016 - V.U. 20415 Anomalías presentadas en el estadio Pascual Guerrero.

La Contraloría General de Santiago de Cali en ejercicio de la función constitucional que le compete, atendió el requerimiento de Participación Ciudadana No. 921 - 2016 - V.U. 20415 presentado de manera anónima, en el cual se denuncian presuntas anomalías que se vienen realizando en el Estadio Pascual Guerrero.

En la denuncia se manifiesta que el administrador del estadio cobra por guardar las vallas de contención dentro y en los alrededores del estadio terminado los eventos. Revela además que hace mucho tiempo labora en el estadio una persona que no tiene contrato laboral con el Municipio, conocido con el nombre de "Héctor" y a quien le dicen "muelas", el cual realiza labores de limpieza.

En razón del citado requerimiento, el equipo auditor realizó visita fiscal a la Secretaría del Deporte y la Recreación, dependencia encargada de la administración del Estadio Pascual Guerrero, quien delegó a dos funcionarios, su Asesor Jurídico y al Inspector de Obra con funciones de administrador del estadio Pascual Guerrero, para que se aborden los temas relacionados en el anónimo.

Ellos informaron que las vallas de contención que se muestran en la foto del anónimo no son de propiedad de la Secretaría del Deporte y la Recreación, sino del operador de logística de los eventos y tal como se aprecia en las fotos, se encuentran en la parte exterior del estadio, por lo que el administrador no tiene actividades sobre el particular. Y respecto al señor "Hector", no es un servidor público de la Secretaría del Deporte y la Recreación; con respecto a la foto del anónimo donde se aprecia al señor realizando labores de aseo, manifiestan que la foto corresponde a la oficina que la Secretaría le asignó al Club Deportivo FC quienes lo contratan para que realice labores de aseo.

*¡Mejor gestión pública. Mayor calidad de vida!*



Una vez resueltas las inquietudes y dudas plasmadas en el requerimiento, el equipo auditor concluye que no hay mérito para construir observaciones y en estos términos se da respuesta de fondo al requerimiento ciudadano en la forma y términos establecidos en la Ley.

Cordialmente,

  
**MELBA LORENA AGUAS BASTIDAS**  
Directora Técnica ante Sector Educación

Copia para: YURY PAOLA MOLINA CORDOBA – Jefe Oficina Control Participativo

FQD/NMB

